



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

Guía para el examen de oposición

Para ocupar plaza vacante o de nueva creación para docente de asignatura (experiencia educativa).
Periodo agosto 2016-enero 2017

Contenido

TEMA	PÁGINA
I. Presentación	3
II. Definición del examen	3
III. Procedimientos previos al examen	3
IV. Procedimientos en el examen	6
V. Procedimientos posteriores al examen	7
VI. Esquema de evaluación	8
VII. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones	9
VIII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas	17

Guía para el examen de oposición

Para ocupar plaza vacante o de nueva creación para docente de asignatura (experiencia educativa).

Periodo agosto 2016-enero 2017

Marco Normativo: *Estatuto del Personal Académico*, TÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO.
<http://www.uv.mx/legislacion/files/2016/05/Estatuto-del-Personal-Academico-09-05-2016.pdf>

I. Presentación

La Guía para el examen de oposición es un instrumento institucional de apoyo al proceso del examen de oposición señalado en las convocatorias respectivas y orienta la participación de los aspirantes y funciones de autoridades y cuerpos colegiados en dicho examen, en el marco de lo dispuesto por el *Estatuto del Personal Académico*. Contiene la definición del examen, los procedimientos que se efectúan antes, durante y después del mismo, así como la Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones correspondientes, además de la descripción y evidencias requeridas para acreditarlos.

II. Definición del examen

El examen de oposición es parte fundamental del proceso de selección del personal académico para obtener una plaza vacante o de nueva creación como docente, investigador o técnico académico de tiempo completo. A través de éste, se evalúan la capacidad y los antecedentes académicos y profesionales de los aspirantes. Consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos (evaluación demostrativa) ante un jurado designado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. La evaluación de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y la disertación oral del mismo.

III. Procedimientos previos al examen de oposición

Las autoridades universitarias de la entidad académica (Titular o Secretario) tienen la responsabilidad de que el proceso de examen de oposición se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria. Por ello, con el propósito de garantizar la imparcialidad, y con fundamento en los artículos 307 (último párrafo), 336, y relativos del *Estatuto General* de la Universidad, los integrantes del Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad o dependencia, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma de todas y cada

una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de lo previsto en la *Ley Orgánica*.

Los perfiles docentes requeridos en las convocatorias de las experiencias educativas vacantes, serán los establecidos en los programas de las experiencias educativas avalados por las academias respectivas y registradas en el Sistema Institucional de Información Universitaria (SIIU). Corresponde al requisito de calificación profesional del docente que ha de impartir la experiencia educativa.

El nombramiento del jurado, el tema y las características de la demostración práctica de conocimientos son responsabilidad del Consejo Técnico u Órgano equivalente, que deberá sesionar para establecerlos. El jurado para evaluar el examen de oposición, deberá estar compuesto por tres o cinco miembros titulares y suplentes. Cuando el jurado esté formado por tres miembros, sólo uno podrá ser integrante del Consejo Técnico u Órgano equivalente, y cuando sean cinco, hasta dos podrán ser parte del mismo. El *Estatuto del Personal Académico*, permite que en aquellos casos en que el número de académicos impida cumplir con esto, puedan coincidir los integrantes del jurado con los miembros de ese cuerpo colegiado.

Los miembros del jurado, deberán poseer como mínimo el nivel de estudios y el perfil profesional de la plaza convocada. De no existir personal y para el solo efecto de integrar dicho jurado, se solicitará por escrito personal académico que cubra los requisitos anteriores a otras entidades de la Universidad, o bien a otras instituciones de educación superior que pertenezcan a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Cuando el jurado se integre por tres miembros, al menos uno debe ser de la entidad académica y cuando sean cinco, por lo menos dos deberán ser de la entidad.

El tema para la demostración práctica se seleccionará del programa de la experiencia educativa convocada registrado en el SIIU. Por su parte, las características de la demostración práctica de conocimientos se establecerán considerando las particularidades de tal experiencia educativa.

Un día después de celebrada la sesión de Consejo Técnico u Órgano equivalente para el nombramiento del jurado, el tema y las características de la demostración práctica de conocimientos, el Titular de la entidad, deberá enviar a la Dirección General correspondiente copia del acta levantada que incluya también la justificación de la selección de los

miembros del jurado, así mismo, notificará a los miembros del jurado su designación, las características de la demostración práctica y el tema.

Todos los documentos señalados en la convocatoria como requisitos de participación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en los días y horarios establecidos en la convocatoria respectiva.

La evidencias de desempeño deberán integrarse en dos carpetas electrónicas identificadas con el nombre del interesado. En una se concentrará el expediente que justifica los requisitos de participación establecidos en la convocatoria: documentos que comprueban el cumplimiento del perfil convocado; solicitud de participación; título profesional de licenciatura; cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP; título o documento que acredite el posgrado; Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP; acta de nacimiento; comprobante de domicilio actualizado; Clave Única de Registro de Población (CURP); Identificación: credencial para votar (elector) o documento migratorio; fotografía tamaño infantil; para el Área de Formación Básica General además, documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa y si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque. En otra carpeta se integrarán los documentos que se presentan como evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos, mismos que deberán presentarse en el orden y forma que se describen en el apartado IX. “Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas” de la presente guía.

Una vez que el interesado demuestre que cumple con los requisitos de participación, será considerado aspirante.

Para quien no radique en territorio del estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar, podrá enviar, en las fechas y horario señalados en la convocatoria, los documentos que justifican los requisitos de participación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos en forma digital por correo electrónico a la dirección del titular de la entidad convocante. Una vez enviados, la autoridad universitaria notificará la recepción de los mismos, para que posteriormente, se presenten personalmente (previa cita) un día hábil anterior a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir con el proceso de recepción y validación que marca la convocatoria.

Si la documentación presentada para participar en el examen de oposición, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la convocatoria, invalidará la participación, no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso.

Cada documento recibido y cotejado se consignará en una ficha de recepción de documentos, misma que será firmada de recibido por el Titular o Secretario de la entidad y por el aspirante, quién recibirá una copia como comprobante de entrega.

Los aspirantes deberán recibir, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del examen de oposición, un comunicado institucional a través del cual se les dé a conocer el número de jurados, las características de la demostración práctica, el tema que presentará por escrito y en la disertación oral, así como la fecha, lugar y hora del examen referido.

IV. Procedimientos en el examen de oposición

En la fecha y hora señaladas para iniciar el examen, el Titular de la entidad deberá entregar a los miembros del jurado las evidencias de desempeño para el concurso de méritos en forma digital, así como los instrumentos para celebrar el examen de oposición: una ficha de evaluación de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral o práctica, según sea el caso, para cada miembro del jurado; una ficha de concentración de puntaje individual por cada aspirante y el acta de examen de oposición de la experiencia educativa. Los miembros del jurado deberán apegarse a los términos establecidos en la convocatoria respectiva.

La evaluación de méritos académicos es un ejercicio colegiado entre los miembros del jurado quienes registrarán una puntuación única a partir de la documentación presentada por el aspirante y en apego a las descripciones y requerimientos establecidos en las secciones correspondientes de la presente Guía; incluye la evaluación de la formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Los grados académicos no son sumativos, sólo tiene valor el máximo obtenido. En los demás indicadores se asignará el puntaje de acuerdo con los documentos presentados. Cada factor tendrá un límite de 100 puntos, aplicando a la puntuación obtenida la ponderación correspondiente.

La fase de demostración práctica de conocimientos consiste en la presentación escrita de un tema del programa de la experiencia educativa convocada y la disertación oral del mismo.

El aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica el día, hora y sitio señalados y entregar el documento escrito a cada uno de los miembros del jurado antes de iniciar la disertación oral. En ésta fase cada aspirante contará al menos con veinte minutos para su disertación. Para garantizar la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia la videogramación de la sesión. Deberán ser invitados los alumnos que cursaron la asignatura o experiencia educativa, quienes podrán emitir una opinión conjunta que deberá ser valorada expresamente

por el jurado. La no asistencia de los alumnos no impedirá la celebración del examen. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta a ella, queda sin efecto su participación.

Cada miembro del jurado llenará la ficha de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral, consignando la calificación y la justificación de la misma. La evaluación de esta fase, resulta del promedio de los puntajes asignados por cada miembro del jurado.

La *Ficha de concentración de puntaje individual*, es el documento que integra las puntuaciones de las dos fases que componen el examen (méritos académicos y demostración práctica de conocimientos), en sus diferentes indicadores y variables. Cada indicador tiene un límite de 100 puntos y le corresponde una ponderación determinada.

En el formato de *Acta de examen de oposición*, además de completar debidamente los espacios en blanco, se deberán consignar los nombres y el resultado total obtenido por los aspirantes y las observaciones necesarias que fundamentan el puntaje asignado y en consecuencia el resultado obtenido. Deberá firmarse por todos los miembros del jurado y se emitirá dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del examen de oposición, junto con las ficha de concentración de puntaje individual de cada aspirante, su documentación curricular y los trabajos escritos, comunicándolo al día siguiente al Titular de la entidad académica, quien lo turnará en el mismo término a la Dirección General correspondiente como conducto de la Secretaría Académica, para que revise si existe violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada.

Cuando el resultado presente empate para dos o más concursantes, se considerará como ganador quien haya obtenido el mayor puntaje total sin tope máximo ni ponderaciones; si a pesar de ello el empate persiste, se deberán aplicar los criterios establecidos en el Artículo 62 del *Estatuto del Personal Académico*.

Se consideran superados los puntajes mínimos del resultado total cuando se obtienen **428 puntos**, siendo ganador quien obtiene el mayor valor. Si ninguno de los aspirantes reúne el puntaje mínimo del valor ponderado requerido, el jurado declarará desierto el examen de oposición.

V. Procedimientos posteriores al examen de oposición

La Secretaría Académica a través de la Dirección General del Área Académica correspondiente, revisará que no exista violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada. De no existir violación, en un plazo no mayor a dos días hábiles, autorizará la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes.

De existir violaciones manifiestas, la Dirección General correspondiente emitirá las recomendaciones procedentes al Titular de la entidad para que las atienda en un plazo no mayor a dos días. Atendidas las recomendaciones, se autorizará la publicación de los resultados.

Los aspirantes cuyo resultado sea desfavorable, podrán utilizar el recurso de inconformidad establecido en el *Estatuto del Personal Académico*.

De no existir inconformidad al examen de oposición o ya resuelta la misma, el Titular de la entidad académica en un plazo no mayor de dos días hábiles, remitirá las propuestas correspondientes del personal académico a la Secretaría Académica para que a través de la Dirección del Área correspondiente se evalúen y dictaminen las propuestas y se turnen a la Dirección General de Recursos Humanos para trámite de pago, anexando los documentos curriculares.(en versión digital)

VI. Esquema de evaluación

El esquema de evaluación del examen de oposición se basa en el reconocimiento de productos académicos y actividades de apoyo. Contiene elementos generales con valores en puntajes para cada uno de los productos y actividades académicas. Las categorías de evaluación son dos: *la evaluación de méritos académicos y la evaluación de la demostración práctica de conocimientos*.

A la categoría méritos académicos le corresponden tres dimensiones: 1. Formación y actualización académica, 2. Antecedentes de desempeño académico, y 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos se compone de dos dimensiones: trabajo escrito y disertación oral.

Cada dimensión se integra de uno o varios indicadores: 1. Formación y actualización académica se integra de los indicadores: 1.1 Grado académico; 1.2 Formación y actualización, y 1.3 Certificación de un idioma adicional al español. A la dimensión 2. Antecedentes de desempeño académico, le corresponden los indicadores: 2.1 Experiencia docente; 2.2 Producción derivada de investigación o creación artística; 2.3 Participación en trabajo recepcional; 2.4 Gestión académica, y 2.5 Tutorías. Por su parte a la dimensión 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido, le corresponde el indicador 3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado. Los indicadores a su vez, pueden tener una o más variables.

A cada variable se le aplica la puntuación correspondiente. El puntaje máximo por indicador es de 100; el resultado se multiplica por el valor de la ponderación establecida para ese indicador. La calificación final resulta de la suma del valor ponderado de todos los indicadores.

VII. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
I. MÉRITOS ACADÉMICOS				
1. Formación y actualización académica				
1.1 Grado académico		En programas reconocidos por el CONACyT como Posgrado de calidad	Máximo 100	1.40
	1.1.1 Licenciatura	10		
	1.1.2 Especialización	20		
	1.1.3 Candidatura de Maestría (con vigencia de un año)	40		
	1.1.4 Maestría	50		
	1.1.5 Más de una Maestría	70		
	1.1.6 Candidatura de Doctorado (con vigencia de un año)	70		
1.2 Formación y actualización. <i>Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)</i>	1.2.1 Cursos disciplinarios o pedagógicos de 20 a 120 horas máximo	Se asignan 0.50 puntos a cada hora	Máximo 100	0.50
	1.2.2 Diplomados disciplinarios o pedagógicos de 120 horas mínimo a 240 horas máximo	Se asignan 0.50 puntos a cada hora		
	1.2.3 Estancia Posdoctoral	50		

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
I. MÉRITOS ACADÉMICOS				
1. Formación y actualización académica				
1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas.	1.3.2.1 Nivel Básico Equivalente al nivel B1	25	100	0.30
	1.3.2.2 Nivel Intermedio Equivalente al nivel B2	50		
	1.3.2.3 Nivel Avanzado Equivalente al nivel C1	75		
	1.3.2.3 Nivel Avanzado Equivalente al nivel C2	100		

Indicador	Variable	Puntaje				Tope máximo	Ponderación			
2. Antecedentes de desempeño académico										
2.1 Experiencia docente	2.1.1 Docencia en IES	2.1.1.1 Experiencia de 1 a 3 años	UV		Otras IES o campos clínicos		Máximo 100	1.0		
			General	En la EE	General	En la EE				
	2.1.2 Resultados de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. <i>Último año, incluye los períodos febrero-julio 2015 y agosto 2015-enero 2016</i>	2.1.2.1. De 78 a 82 puntos de la evaluación al desempeño docente	25							
		2.1.2.2 Superior a 82 puntos de la evaluación al desempeño docente	50							
	2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia	15								

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)				
2.2 Producción derivada de investigación o creación artística. <i>Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)</i>	2.2.1 Artículo en revista indexada contenidas en el Journal Citation Reports (JCR) y en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT)	50	Máximo 100	0.60
	2.2.2 Artículo en revista periódica con arbitraje e ISSN no incluidas en el JRC o IRMICT	30		
	2.2.3 Artículo de divulgación en revista con arbitraje e ISSN	10		
	2.2.4 Ponencia publicada en memoria <i>in extenso</i> con registro ISBN (hasta cinco ponencias)	10		
	2.2.5 Libro especializado con registro ISBN (Autor)	50		
	2.2.6 Capítulo en libro con registro ISBN	20		
	2.2.7 Producción artística	Individual 50 Colectiva 20		

Indicador		Puntaje		Tope máximo	ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)					
2.3 Participación en trabajo recepcional. <i>Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)</i>	2.3.1 Licenciatura	Director	Jurado	Máximo 100	0.50
	2.3.2 Especialidad	10	5		
	2.3.3 Maestría	15	5		
	2.3.4 Doctorado	20	5		
2.4 Gestión académica. <i>Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)</i>	2.4.1 Contribución a la elaboración y la consecución de metas de los Planes de Desarrollo vigentes de la entidad académica, del Área de Formación Básica General (AFBG) o de otras entidades académicas o dependencias de Instituciones de Educación Superior	UV	Otras IES	Máximo 100	0.60
	2.4.2 Participación en la obtención y mantenimiento del reconocimiento de calidad del programa educativo	30	20		
		2.4.2.1 Coordinador	40		
	2.4.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio	2.4.2.2 Participante	30		
		2.4.3.1 Coordinador	10		
		2.4.3.2 Participante	20		
	2.4.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos		15		
2.4.5. Proyecto de campo		20	5		
		20	10		

Indicador		Puntaje		Tope máximo	ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)					
<p>2.5. Tutorías en nivel licenciatura y TSU. <i>Último año, (incluye los períodos febrero-julio 2015 y agosto 2015-enero 2016)</i></p>	<p>2.5.1 Tutorados atendidos en tutoría académica</p>	2.5.1.1 De 1 a 10 tutorados	UV 40	Otras IES 30	<p>Máximo 100</p> <p>1.0</p>
		2.5.1.2 De 11 a 20 tutorados	50	40	
		2.5.1.3 Más de 20 tutorados	60	50	
	<p>2.5.2 Resultados de la evaluación del desempeño como tutor académico</p>	2.5.2.1 Resultado promedio en rango de 60-73 puntos	20	10	
		2.5.2.2 Resultado promedio en rango de 74-87 puntos	30	20	
		2.5.2.3 Resultado promedio arriba de 87 puntos	40	30	
	<p>2.5.3 Enseñanza tutorial a través de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI) para UV y asesorías para otras IES</p>	2.5.3.1 PAFI de 10 a 35 horas	25	15	
		2.5.3.2 PAFI de 36 hasta 50 horas	50	40	

Indicador		Puntaje	Tope máximo	Ponderación
3. Experiencia profesional				
3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado	3.1 Experiencia profesional	3.1.1 Un año	25	Máximo 100
		3.1.2 Dos años	50	
		3.1.3 Tres años	75	
		3.1.4 Cuatro años o más	100	
	3.2 Certificación profesional vigente	100		1.00

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS					
Descripción	Valoración	Puntaje	Tope máximo	Ponderación	
Trabajo escrito					
Documento que de manera ordenada, clara y congruente, en una extensión máxima de 10 cuartillas, presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos. Debe incluir: A. Saberes teóricos, heurísticos y axiológicos actualizados. B. Descripción de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como la relación explícita que guardan con el desarrollo de los saberes y su aplicación. Incluir las estrategias que implican el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o las que implican una iniciativa innovadora para la facilitación del aprendizaje. C. Estrategia de evaluación precisando las evidencias de desempeño con las que el estudiante demostrará el logro de los saberes, así como los criterios, indicadores y parámetros que se emplearán para su valoración. D. Fuentes de información.	Regular	10-30			
	Bueno	31-60	Máximo 100	1.20	
	Excelente	61-100			
Disertación oral					
El aspirante contará con veinte minutos para realizar la presentación oral del tema asignado. En esta fase el aspirante demuestra el dominio del tema y de las estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.	Regular	10-30			
	Bueno	31-60	Máximo 100	1.40	
	Excelente	61-100			

VIII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas

I. MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Formación y actualización académica

1.1 Grado académico (para evaluación y acreditación del perfil convocado)

Corresponde a la acreditación de la formación académica obtenida por el aspirante. Se consideran las Candidaturas de Maestría o Doctorado siempre que no tengan más de un año de haber concluido los créditos del posgrado.

Evidencias requeridas para demostrar perfil e indicadores de evaluación

Copia del diploma o título de la especialidad y/o grado académico y cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Consideraciones:

- Excepcionalmente y solo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios del examen de oposición, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación de Veracruz.
- El cumplimiento de este requisito bajo esta excepción, será válido hasta la fecha de contratación para la ocupación de la plaza por la que se concursa. En el caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
- Las candidaturas tanto de Maestría como de Doctorado requieren la presentación del certificado completo de estudios del posgrado. Se considerarán siempre que no tengan más de un año de haber concluido el total de los créditos del Programa Educativo (PE), debiendo demostrar que está en proceso de obtención del grado mediante constancia del tutor, avalada por el director de la entidad.
- Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado en donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado estuvo incorporado al Padrón Nacional de Posgrado de Calidad o su equivalente en otro país.

- Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.

Los grados académicos no son sumativos, sólo tiene valor el máximo obtenido.

1.2 Formación y actualización académica. *Últimos cinco años (mayo 2011 a abril 2016)*

Corresponden a los procesos de formación docente y actualización disciplinar. Se consideran los cursos con duración mínima de 20 horas y los diplomados con duración mínima de 120 horas. En ambos casos se requiere la acreditación en programas formales de la Universidad Veracruzana o de otras Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial; en el caso de Ciencias de la Salud, también se consideran los emitidos por los Consejos y Colegios u organismos nacionales e internacionales reconocidos. En este indicador se reconocerá la estancia post doctoral concluida.

Evidencias requeridas

Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, nombre del programa al que corresponde, número de horas y la fecha de realización.

Estancia post doctoral. Presentar constancia de la realización de la estancia expedida por la instancia académica de la institución en donde se realizó, que especifique el programa al que corresponde y fechas de realización.

1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas

Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma, emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Las equivalencias para el idioma inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) son las siguientes:

Nivel		Equivalencia			
Básico	B1	EXAVER 2	Key English Test (KET)	International English Language Testing System (IELTS) 3.5 a 4.5	TOEFL Internacional (57-66, 67-76 y 77-86),
Intermedio	B2	EXAVER 2	First Certificate in English (FCE)	International English Language Testing System (IELTS) de 5 o 6	TOEFL Internacional (87-93, 94-100 o 101-109)
Avanzado	C1	Cambridge English: Advanced (CAE)			
Avanzado	C2	Cambridge English: Proficiency (CPE)			

Además de las certificaciones nacionales e internacionales en otros idiomas que avalen un nivel lingüístico de B1 en adelante.

Evidencias requeridas

Documento que avala la certificación.

2. Antecedentes de desempeño académico

2.1 Experiencia docente

2.1.1 Docencia en Instituciones de Educación Superior

Trabajo docente con valor curricular en un plan de estudios en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública.

Para el área de Ciencias de la Salud se reconocerá además, el trabajo docente desarrollado en los campos clínicos del sector salud como profesor de residencias médicas, servicio social, internado médico de pregrado y ciclos clínicos.

Se valora por los años de desempeño. Los periodos comprobados se consideran de manera acumulable por año.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia docente impartida, en la que se especifique el nombre de la asignatura o experiencia educativa, nivel (licenciatura, maestría o doctorado), número de horas/semana/mes, número de créditos y el periodo (semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre, intersemestre, etcétera).

Para el área de Ciencias de la Salud se aceptará constancia, nombramiento o reconocimiento como profesor en los campos clínicos del sector salud, que señale el periodo en que fungió como profesor y que se haya emitido por la Institución del sector salud avalada por el director de la Facultad correspondiente.

2.1.2 Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. *Último año (incluye los periodos febrero y julio 2015-agosto 2015-enero 2016)*

Corresponde a los resultados de los ejercicios de evaluación al desempeño docente que realizan las IES. Se considera el último año.

Evidencias requeridas

Para docentes de la Universidad Veracruzana. Copia del reporte individual de la evaluación del desempeño docente publicado en el portal *MiUV* (Sección Departamento de Evaluación Académica).

De otras IES. Constancia expedida por la institución en la que impartió docencia en donde se señale el resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. Para fines de equivalencia se requiere que la constancia incluya la escala utilizada.

2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia

Son productos académicos resultantes de la documentación de iniciativas para innovar la práctica docente. Provienen de la realización de proyectos, casos o problemáticas reales, en los que se hubiera vinculado el trabajo de los estudiantes con los avances, metodologías y/o resultados de investigación en los campos disciplinar y profesional. Documenta los beneficios didácticos del uso de las tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional para el desarrollo de los contenidos y en la construcción de ambientes y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad en el que se mencione el nombre del producto educativo innovador en que ha participado el académico, nombre de la experiencia educativa y mención de la fecha en que el Consejo Técnico u Órgano equivalente dio su aval de cumplimiento satisfactorio en beneficio del aprendizaje de los estudiantes. O bien, constancia emitida por la autoridad equivalente en otras IES.

Producción derivada de investigación o creación artística en versiones impresas, digitales o electrónicas. *Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)*

Productos generados como resultado de procesos de investigación o de creación tales como artículos, libros y capítulos de libro.

2.2.1 Artículo en revista indexada contenidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* y en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT)

2.2.2 Artículo en revistas periódicas con arbitraje e ISSN no incluidas en el JCR o IRMICT

2.2.3 Artículo de divulgación publicado en revista con arbitraje e ISSN

Evidencias requeridas para indicadores 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3

Publicación impresa

Artículo publicado: ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación en formatos digitales (CD, DVD)

Artículo publicado: en el formato correspondiente, ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación electrónica

Artículo publicado: dirección electrónica en la que se encuentra disponible el artículo.

Artículo por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISSN asignado y la dirección electrónica de la revista.

Adicionalmente para el indicador **2.2.2. Artículo en revistas periódicas con arbitraje e ISSN no incluidas en el JCR o IRMICT**, el solicitante deberá presentar evidencia de que la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Existencia de un comité científico
- Contenido exclusivo de artículos de investigación
- Periodicidad de la publicación

2.2.4 Ponencias publicadas en memorias *in extenso* con registro ISBN (hasta cinco ponencias)

Ponencia publicada en memoria *in extenso* impresa o digital derivada de Congreso o Simposio nacional o internacional con arbitraje (no resumen o *abstract*).

Evidencias requeridas

Ponencia en el formato correspondiente, además deberá incluir portada, índice y página legal de la memoria. Se contabilizan hasta cinco ponencias.

2.2.5 Libro especializado con registro ISBN (Autor)

Trabajo impreso o digital producto de un riguroso proceso de selección con registro ISBN y publicado por una empresa o compañía editorial.

2.2.6 Capítulo de libro

Trabajo impreso o digital con arbitraje contenido en un libro con registro ISBN y publicado por una empresa o compañía editorial.

Evidencias requeridas 2.2.5 y 2.2.6

Libro impreso. Ejemplar del libro publicado o bien, copia que incluya la portada, el índice y la página legal. En capítulo por publicar: copia del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Libro en formatos digitales (CD, DVD). En el formato correspondiente, ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal. En el formato correspondiente, libro por publicar y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Libro electrónico publicado. Dirección electrónica en la que se encuentra disponible el libro. En libro electrónico por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado.

El libro debe contar con registro ISBN y haberse publicado por una editorial reconocida en el ámbito disciplinar. Se acredita un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libros.

2.2.7 Producción Artística

Creación o presentación de obra plástica, escénica o musical en medios, espacios y foros de reconocido prestigio artístico y cultural.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por la entidad u organismo donde se realice la presentación de la producción artística. Podrán presentarse catálogos y producciones en medio digitales (CD, DVD) que deberán ser avalados por el consejo técnico de la entidad de adscripción o un órgano colegiado con atribuciones similares, tratándose de aspirantes externos.

2.3 Participación en trabajo recepcional. *Últimos cinco años (de mayo 2011 a abril 2016)*

Dirección de trabajo recepcional. Es la orientación, apoyo metodológico y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en instituciones de educación superior. Para el área de Ciencias de la Salud se reconoce como director a quien orienta el trabajo realizado en las sedes hospitalarias.

Jurado. Quien analiza el trabajo escrito del sustentante, hace las observaciones pertinentes y valora la disertación oral.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el director de la entidad en la que se señale la participación del académico como director (codirector en el caso de Ciencias de la Salud), o jurado del trabajo recepcional, debe señalar el nombre del o los estudiantes, nombre del trabajo, modalidad, nivel (licenciatura o posgrado) fecha de presentación y resultado obtenido en la defensa.

2.4 Gestión académica. *Últimos cinco años (mayo 2011 a abril 2016)*

Incluye el apoyo que el académico aporta en la dinámica cotidiana asociada a las necesidades de los programas educativos, las experiencias educativas respectivas y la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo de la Universidad y de la entidad académica.

2.4.1 Contribución a la elaboración y la consecución de metas de los Planes de Desarrollo vigentes de la entidad académica, del Área de Formación Básica General (AFBG) o de otras entidades académicas o dependencias de Instituciones de Educación Superior

Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas y su concreción en productos académicos que permiten el logro de las metas de los programas y proyectos establecidos y calendarizados en el PlaDDe o PlaDEA. Se incluirán gestiones realizadas en los últimos cinco años concluidas o en proceso.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad académica con visto bueno del Director General del Área Académica o en su caso del Director del Área de Formación Básica General que indique los productos académicos aportados por el aspirante para la elaboración del PlaDEA o el PlaDDe, o bien los productos con los que ha contribuido a la consecución de las metas. Deberá hacer referencia a las metas específicas consignadas en los instrumentos de planeación citados.

2.4.2 Participación en la obtención y mantenimiento del reconocimiento de calidad del Programa Educativo

Participación directa del aspirante en los procesos implicados en la obtención y mantenimiento del reconocimiento de calidad del programa educativo otorgado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o bien, si se trata de posgrado, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por la inclusión en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad académica que indique si la contribución del aspirante permitió la obtención o el mantenimiento del reconocimiento de calidad del PE, la forma de participación o los productos académicos obtenidos, la fecha de obtención del reconocimiento y la vigencia del mismo.

2.4.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan y programas de estudios.

Evidencias requeridas

Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en la que se indique el tipo de participación, productos académicos aportados para la implantación del Plan de estudios o el registro de programas de experiencias educativas por la academia respectiva. Deberá indicar la fecha de aprobación de la contribución por los órganos colegiados respectivos.

2.4.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos

Acciones para la obtención de recursos externos y apoyos financieros relevantes o su equivalente en especie.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el titular de la entidad que otorga el recurso en donde se especifique el monto económico otorgado y la razón del otorgamiento.

2.4.5. Proyecto de Campo

Gestión de proyectos para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para el Área de Artes se incluyen las actividades de profesionalización o intervención que un docente realiza con uno o varios alumnos de una Experiencia o Programa Educativo. En este rubro se ubica la preparación de alumnos para concursos, encuentros, intervenciones socioeducativas y promoción industrial.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el titular de la entidad donde se realiza el proyecto de campo, en éste se especificará el tipo de proyecto realizado, nombre de los alumnos involucrados y breve descripción del impacto obtenido.

2.5 Tutorías. Último año (incluye los períodos febrero y julio 2015 - agosto 2015-enero 2016)

2.5.1 Tutoría académica

Es el seguimiento de la trayectoria escolar de un alumno o grupo de alumnos para la orientación oportuna en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional individual, de acuerdo con sus expectativas, capacidades e intereses.

2.5.2 Resultado de la evaluación del desempeño como tutor académico.

Corresponde a los resultados de los ejercicios de evaluación al desempeño como tutor académico que realiza la UV.

2.5.3 Enseñanza tutorial a través de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI).

Es el apoyo dirigido a los alumnos que así lo requieran para fortalecer los procesos de aprendizaje relacionados con el contenido temático de las experiencias educativas o bien con el desarrollo de habilidades necesarias para el aprendizaje de esos contenidos, a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral. Para IES distintas a la UV se considera la asesoría extraclase, ejercida a partir de un programa específico.

Evidencias requeridas

Tutorías en la Universidad Veracruzana. Constancia expedida por el Director y el coordinador de tutorías de la entidad beneficiada o del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante, en el caso de Enseñanza tutorial, en donde dé testimonio de los registros en el Sistema Institucional de Tutorías. De acuerdo a la modalidad de tutoría se debe especificar lo para:

Tutorías académicas: tipo de tutoría, número de tutorados, nombre y matrícula de los mismos **y** el periodo de realización y resultado de la evaluación del desempeño como tutor académico.

Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI): nombre del programa, número de horas impartidas, nombre y matrícula de los alumnos atendidos y referencia a la documentación entregada y avalada por el Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.

Tutoría de otras IES. Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en donde dé testimonio que la institución tiene en operación procesos permanentes de tutorías. De acuerdo a la modalidad de tutoría además se debe especificar para:

Tutoría académica: tipo de tutoría, número de tutorados, nombre y matrícula de los mismos y el periodo de realización.

Resultado de la evaluación del desempeño como tutor académico o equivalencia: El valor numérico resultado de la evaluación. Para fines de equivalencia se requiere que la constancia incluya la escala utilizada.

Asesorías extra clase: El nombre de la materia o asignatura, número de horas, número de alumnos beneficiados y una descripción del impacto que tuvo esta actividad.

3. Experiencia profesional

3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado

Desempeño laboral en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia, expedida por las autoridades de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre. Deberá especificar el puesto ejercido y las actividades que realizó.

3.2 Certificación profesional vigente

Certificación en actividades académicas y profesionales otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, con reconocimiento del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la SEP.

Evidencias requeridas

Documento de certificación.

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS

Fase del examen de oposición en la que el aspirante demuestra a través de una presentación escrita y por medio de una disertación oral sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes. Se evalúa a través de rúbrica.

1. Trabajo escrito. Documento que de manera ordenada, clara y congruente en una extensión máxima de 10 cuartillas presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.

Debe incluir:

- a) Saberes teóricos, heurísticos y axiológicos actualizados.
- b) Descripción de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como la relación explícita que guardan con el desarrollo de los saberes y su aplicación.
- c) Estrategias que implican el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o las que implican una iniciativa innovadora para la facilitación del aprendizaje.
- d) Estrategia de evaluación precisando las evidencias de desempeño con que el estudiante demostrará el logro de los saberes así como, los criterios, indicadores y parámetros que se emplearán para su valoración.
- e) Fuentes de información.

Evidencia requerida

Documento escrito en extenso en el que se desarrolla el tema del programa de la experiencia educativa convocada. Deberá ser entregado a cada miembro del jurado antes de iniciar la disertación oral.

2. Disertación oral. Consiste en la presentación por parte del aspirante del tema asignado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.

Xalapa, Ver., a 31 de mayo de 2016.

Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica